



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto legal, y el artículo 38, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, se ha expuesto al público a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria contenida en el expediente 879/2025, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de mayo de 2025 (B.O.P de 04 de junio) y cuyo resumen por capítulos ya ha sido inicialmente publicado.

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, en aplicación del artículo 171.1 de la precitada norma, se podrá interponer contra el referenciado expediente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La Puebla de Montalbán, 26 de junio de 2025.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º 3226